

DISPOSICIÓN Nº 567 0

BUENOS AIRES, 28 SEP 2012

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-557/12-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANDOZ S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado TAMSUNA / TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0,40 mg.; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA.

Que por Disposición Nº: 0060/12, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde ESLOVENIA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT nº 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

J



DISPOSICIÓN Nº 5670

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma SANDOZ S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada TAMSUNA / TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0,40 mg.; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA; Certificado Nº 56.575, la que será importada desde ESLOVENIA a la República Argentina por la firma SANDOZ S.A.

ARTICULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

AR



DISPOSICIÓN Nº 5670

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-557/12-8

DISPOSICION Nº

gs

5670°

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.